



CIRCULAR 003-2019

Para:

Todos el Personal INA

De:

Jefatura de Recursos Humanos

Fecha:

24 de enero de 2019

Asunto:

GRADUALIDAD DE CONTRIBUCIONES AL IHSS

Se Comunica a todo el personal que a partir del mes de enero del presente año se continuara aplicando la *Gradualidad en las Contribuciones* de los trabajadores para financiar los diferentes regímenes y pilares que constituyen el sistema de protección social; Lo anterior aprobado bajo acuerdo emitido en el *Diario Oficial la Gaceta # 33879* el día 10 de noviembre del 2015 y que anualmente va incrementando y aplicando una nueva cotización y que para este año es de *Lps. 316.60 para el personal por Contrato y Lps. 223.35 para el personal por Acuerdo*.

Se adjunta fotocopia de tabla de porcentajes de rompimientos de techos por año.

Atentamente.

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 10 DE NOVIEMBRE DEL 2015 No. 33,879

RÉGIMEN Y/O PILAR	CONTRIBUYENTE	PERIODO 2015 - 2024 PORCENTAJES DE GRADUALIDAD DE TASAS POR AÑO										
		2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	
Régimen del Seguro de Previsión Social/Pilar de Capitalización Colectiva (IVM)	Empleador	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	
	Trabajador	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%	
Régimen del Seguro de Atención de la Salud/Pilar Contributivo	Empleador	5.0%	5.0%	5.0%	5.0%	5.0%	5.0%	5.0%	5.0%	5.0%	5.0%	
	Trabajador	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%	2.5% ,	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%	
Régimen del Seguro de Cobertura Laboral	Empleador	0.66%	0.66%	0.66%	0.66%	0.66%	0.70%					
Régimen del Seguro de Previsión Social/Pilar Complementario de Cuentas Individuales Previsionales	Empleador	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	
	Trabajador	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	

	PERIODO 2015 - 2024 VALOA EN LEMPIRAS										
Techo de cotización	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	
Régimen del Seguro de Previsión Social/Pilar de Capitalización Colectiva (IVM)	8,882.30	8,882.30	8,882.30	8,882.30	9,326.42	9,792.74	10,282.37	10,796.49	11,336.32	11,903.13	
Régimen del Seguro de Atención de la Salud/Pilar Contributivo	7,350.00	7,717.50	8,103.38	8,508.54	8,933.97	9,380.67	9,849.70	10,342.19	11,109.30	11,903.13	

SEGUNDO: Sin perjuicio de la gradualidad anterior, en un plazo máximo de cinco (5) años, se procederá por medio del Consejo Económico y Social (CES), a revisar las contribuciones con las que se financiarán los Pilares de Capitalización Colectiva del Régimen del Seguro de Previsión Social y el Contributivo del Seguro de Atención a la Salud, con el fin de restituir su valor real en relación al valor inicial de dichas contribuciones, tomando en cuenta el grado de ejecución del Plan de Gestión, Modernización, Inversión y Mejoras del Sistema de Salud. El Instituto Hondureño de Seguridad Social deberá elaborar un estudio actuarial que servirá de referencia para la revalorización de las pensiones, en un término máximo de doce meses, previo aprobación del Consejo de Seguridad Social.

TERCERO: Reconociendo la impostergable necesidad de realizar inversiones orientadas a mejorar la infraestructura y el equipamiento de salud, las autoridades del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), deberán considerar al Régimen de Aportaciones Privadas (RAP), como entidad proveedora de financiamiento para dichas transformaciones, siempre que los recursos del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), no se utilicen para estos mismos fines, y las condiciones de financiamiento del Régimen de Aportaciones Privadas (RAP) resulten más favorables que las ofrecidas por el resto de las instituciones financieras, en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente. En caso que se presenten ofertas en igualdad de condiciones, el RAP tendrá la preferencia para proveer el financiamiento requerido.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA

> JORGE ALBERTO RICO SALINAS EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS E.N.A.G.

Colonia Miraflores Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956 Administración: 2230-3026 Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

CONTICATO 9,326.4/2 × 1% = 93,26 8,933.97 × 2.5% = 223.34 AWERDO

8,933.97 x Z, 5% =223.35

222046.07

A. 2